



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

DECRETO Nº: 2020/1641

Fecha: 17/12/2020

Nº Expediente: 2020/6878

Asunto: CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA EN EL MERCADO DEL CHORRO

Referente a: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA EN EL MERCADO DEL CHORRO

Vista la necesidad inminente de proceder al otorgamiento de forma temporal de 7 autorizaciones para la venta en el mercado del Chorro de Álora.

Visto que el trámite necesario para dicha regulación es la imposición de una nueva ordenanza administrativa que regula este procedimiento conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Vista la urgencia de llevar a cabo dicho procedimiento por la necesidad de abrir este mercado en el menor tiempo posible para cubrir la demanda existente debido a la reapertura del Caminito del Rey el Próximo 18 de diciembre de 2020.

En base a lo anterior, esta Alcaldía en uso de las competencias del Art. 21LBRL, HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria que a continuación se transcriben, hasta en tanto en cuanto se tramite y resuelva el procedimiento administrativo relativo a la ordenanza municipal del mercado del Chorro, la cual reemplazará la presente convocatoria de bases reguladoras:

### BASES REGULADORAS

#### CONCESIÓN AUTORIZACIONES MERCADO EL CHORRO

### CONSIDERACIONES GENERALES.

#### Artículo 1. Finalidad

Las normas que se contienen en las presentes Bases, tienen como finalidad establecer los requisitos, condiciones y régimen jurídico que debe regir el ejercicio de la venta en el "Mercado del Chorro" ÁLORA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

#### Artículo 2. Emplazamiento

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 1 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

17/12/2020 09:42:06 CET

#### CÓDIGO CSV

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 2 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520

El "Mercado del Chorro" se instalará en el lugar que determine el Ayuntamiento. Sin perjuicio de ello, la Alcaldía-Presidencia conserva la facultad de variar dicho emplazamiento de forma provisional o definitiva cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, sin que, en ningún caso, se genere derecho a indemnización de daños o perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

En el supuesto de que, sin superar el número máximo de **7 autorizaciones** previstas en las Presentes Bases, el emplazamiento previsto en El Chorro resultara incómodo para el número de puestos autorizados o para el público asistente al Mercadillo, se colocarían puestos en lugares cercanos y de similares características.

No obstante lo señalado, por Decreto, previa propuesta debidamente justificada, de la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Álora, se podrán designar otros lugares donde ubicar "Mercados" aplicándoseles las presentes Bases.

Los/as solicitantes que siendo admitidos/as en el procedimiento no resultasen adjudicatarios de la autorización correspondiente por ya estar ocupado el número de plazas ofertadas, quedarán en reserva para en el caso de que se quede alguna plaza vacante (por revocación o renuncia de la misma) resultar adjudicatario de la correspondiente autorización.

### Artículo 3. Delegación de funciones

Las funciones que estas Bases Regulatoras atribuyen a la Alcaldía-Presidencia Podrán ser delegadas en los términos legalmente establecidos.

## TÍTULO I.: DEL MERCADILLO Y SUS INSTALACIONES.

### Artículo 4. Productos autorizados



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 3 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520

Podrán ser objeto de venta en el “Mercado del Chorro” los productos obtenidos de cultivos, recolección o elaboración en fincas locales o del entorno, los relacionados con recuerdos o productos típicos de la zona, los que estén relaciones con material para deportes de naturaleza y otros productos como fotografía, pintura y similares, así como productos de alimentación en los que el proceso de producción sea fundamentalmente artesanal siempre que reúnan los requisitos exigidos en materia sanitaria y se presenten convenientemente envasados.

### Artículo 5. Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del “Mercado del Chorro” integrada por dos representantes municipales designados por el alcalde y dos representantes de los sujetos artesanos autorizados en el “Mercado”, cuyas funciones serán analizar el cumplimiento de las presentes Bases y debatir sobre aquellas cuestiones que pudieran no haber quedado resueltas en la misma, así como debatir sobre las propuestas que pudieran plantearse por los responsables autorizados en el Mercado.

La Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a concesión de autorizaciones, conforme a lo establecido en el art. 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Los representantes de los titulares en la Comisión informarán a la Concejalía de Turismo, de las incidencias que se produzcan en el desarrollo del “Mercado”, y, por su especial conocimiento de la materia, comunicarán la posible existencia de productos que se comercialicen sin tener la correspondiente autorización.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

17/12/2020 09:42:06 CET

#### CÓDIGO CSV

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 4 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

A fin de garantizar una oferta equilibrada de productos, aumentando así el atractivo del "Mercado del Chorro" se podrán fijar cuotas proporcionales para cada uno de los productos para las que se presenten solicitudes de autorización, a instancias de la Comisión de Seguimiento del "Mercado del Chorro"

#### Artículo 6. Puestos

1. En ningún caso podrá ocuparse altura superior a 3 metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.

2. Los puestos y sus instalaciones serán los autorizados por el Ayuntamiento, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento fijado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en el recinto.

3. Se concederán un máximo de 7 autorizaciones para este "Mercado. Los solicitantes que siendo admitidos/as en el procedimiento no resultasen adjudicatarios de la autorización correspondiente por ya estar ocupado el número de plazas ofertadas, quedarán en reserva para en el caso de que se quede alguna plaza vacante (por revocación o renuncia de la misma) resultar adjudicatario de la correspondiente autorización.

Los puestos deberán tener las siguientes características:

- Los puestos serán módulos o carpas de 3 metros de largo por 2 metros de ancho, que se instalarán en los lugares habilitados para ello por el Ayuntamiento, serán los propios vendedores los que instalarán las carpas autorizadas, dentro de la cual se ubicarán las mesas o mobiliario adecuado,



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

17/12/2020 09:42:06 CET

#### CÓDIGO CSV

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 5 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

de forma que las mercancías no se expongan en el exterior de la misma, ni en el suelo.

- El modelo preferente a utilizar será el tipo "Jaima", tal como se refleja en la fotografía que se expone a continuación.



- Se podrá autorizar a una misma persona la colocación de un módulo extra 3 metros de largo por 2 metros de ancho, siempre que existan espacios disponibles.

- El montaje y desmontaje de la misma correrá por cuenta de los titulares autorizados, y serán montadas y desmontadas por ellos mismos, debiendo quedar la zona totalmente libre una hora después del horario fijado como finalización del "Mercado", y no podrán ser montadas hasta dos horas antes del horario fijado como de inicio del "Mercado".

4. En caso de necesitar algún puesto suministro eléctrico para desarrollar su actividad, el titular deberá gestionarlo y contratarlo por su cuenta con la Compañía suministradora, tan solo se permitirá la utilización de generadores o motores si los mismos están homologados y respetan el medioambiente con una baja contaminación acústica, de gases o de cualquier otra índole.

5. No se permitirá en el recinto del "Mercado", ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos autorizados.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

17/12/2020 09:42:06 CET

**CÓDIGO CSV**

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520



## Artículo 7. Fecha y horario

1. Los días de celebración del “Mercado”, se adaptarán a los días y horas de apertura del Caminito del Rey. En principio serán de martes a domingo y festivos de cada semana, durante todo el año. El Ayuntamiento anunciará con la máxima antelación posible los cambios de horarios o de ubicación del “Mercado”, por razones de fuerza mayor.

2. El Ayuntamiento de Álora, a propuesta de los titulares autorizados, podrá valorar y autorizar en su caso, ocasionalmente los cambios de horarios.

3. El horario de venta será desde las 11:00 hasta las 18:00 horas durante todo el año. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará una hora antes del horario de venta, prohibiéndose a partir de ese horario efectuar tales operaciones.

4. La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizarán hasta una hora después del horario de terminación de las ventas, en cuyo momento habrán de quedar desalojados los puestos, siendo obligación de sus titulares dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, con retirada de embalajes y residuos de cualquier tipo.

5. No se permitirá el acceso de vehículos al recinto del “Mercado”, quedando habilitadas las zonas de Carga y Descarga y aparcamiento establecidas para ese uso.

6. La retirada de puestos antes del cierre del “Mercado”, deberá, en su caso, ser autorizada por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Álora.



### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

17/12/2020 09:42:06 CET

### CÓDIGO CSV

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 7 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

7. Todos los puestos deberán tener expuesto de forma visible para el público los datos personales de su titular y el documento en que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

## TÍTULO II: DE LAS AUTORIZACIONES

### Artículo 8. Garantías, titulares, solicitudes, criterios concesión de las autorizaciones, Adjudicación, renovación y suspensión

#### 8.1 Garantías del procedimiento.

El procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio, ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el "Mercado", de este término municipal se hará, al menos 20 días naturales antes de la adjudicación, mediante Resolución del Alcalde, publicada en el Tablón de Edictos, sede electrónica, así como en la página web del Ayuntamiento.

Corresponde a la Alcaldía convocar la adjudicación de las autorizaciones cuando existan plazas vacantes.

La Alcaldía presidencia, a propuesta de la Concejalía de Turismo competente en materia de Comercio, acordará anualmente el número máximo de autorizaciones para el ejercicio de la actividad, en consideración a los intereses de la población y los equipamientos comerciales permanentes existentes en el municipio. Asimismo, podrá establecerse un límite de autorizaciones para cada tipo de producto que se vaya a vender.

#### 8.2. Titulares de la autorización

1. No se podrá ser titular de más de una autorización por solicitante.
2. Podrán ser titulares de autorización:



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

17/12/2020 09:42:06 CET

#### CÓDIGO CSV

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

8.2.1. Las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.
- b) No incurrir en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la ley.

8.2.2. Ciudadanos de otros países en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, o por cuenta ajena en caso de miembros de sociedades cooperativas que dispongan de los requisitos establecidos en las presentes bases.

8.2.3. Empresas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y demás normativa de aplicación.

La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.

8.3 Solicitudes y plazo de presentación.

8.3.1 Solicitudes.- Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de "Mercado", en estas Bases reguladoras, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o cualquier otro lugar de los dispuestos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, conforme al modelo recogido como Anexo I de la presente Ordenanza. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que el solicitante se compromete, para el caso de resultar adjudicatario/a de las autorizaciones otorgadas en el presente procedimiento y ejercer la venta en el mercado del Chorro:



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

17/12/2020 09:42:06 CET

**CÓDIGO CSV**

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

7622d0fd37cfefdd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

1. A Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
2. A Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
3. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
4. A Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
5. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación junto con la solicitud para participar en el presente procedimiento:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria utilizados en la elaboración de sus productos.
- Para la valoración de los criterios recogidos en esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa de los mismos.

En el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar, además, una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

17/12/2020 09:42:06 CET

**CÓDIGO CSV**

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520



8.3.2. Plazo de presentación de las solicitudes.- será de 20 día naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

#### **8.4 Criterios para la concesión de las autorizaciones.**

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercado, tendrá en cuenta los siguientes criterios para adjudicación de los puestos, con las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo, teniéndose en cuenta que la puntuación contemplada en el apartado referido a política social no ha de ir en detrimento de la profesionalización de los comerciantes:

a.)- Los productos objeto de comercialización se identifiquen con los típicos de Álora. 10 Puntos.

b.)- Que los productos objetos de comercialización no estén ofertados en el citado mercadillo. 10 Puntos.

c.)- Que sean productos o material relacionado con los deportes al aire libre. 5 puntos.

d.)- Que sea material informativo o divulgativo del entorno. 3 Puntos.

e.)- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. 3 Puntos.

De 1 a 3 años => 1 punto

De 3 a 5 años => 2 punto

Más de 5 años => 3 punto

f.)- Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en la materia o productos que representa. 3 puntos

g.)- Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con la actividad que representa, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características





Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 11 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercado. 2 Puntos.

h.)- Encontrarse inscrito en cualquier otro Registro General de Comercio de cualquier Estado miembro. 1 Punto.

## 8.5 Resoluciones, plazos, suspensión y extinción.

8.5.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se convocará el Tribunal de Baremación para la valoración de las solicitudes admitidas en el proceso. La composición del tribunal se establecerá en la bases de la convocatoria y será mayoritariamente técnica.

8.5.2 El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de un mes a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

8.5.2.1 Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio, serán concedidas por Resolución de Alcaldía.

8.5.2.2 El plazo de concesión de AUTORIZACIONES será de 1 año, prorrogable a otro año.

8.5.2.3 Las autorizaciones serán revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación, pudiendo serlo, igualmente, cuando la Alcaldía lo considere oportuno por razones de interés público. Igualmente podrá decretar la suspensión temporal o traslado por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público.

8.5.2.4 Todas las licencias serán personales e intransferibles.

## Artículo 9. Obligaciones

**Serán obligaciones de los titulares:**



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 12 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

- a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones del Servicio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Álora y de los agentes de la Policía Local.
- b) Ejercer personalmente la actividad.
- c) Cumplir la normativa así como las obligaciones fiscales derivadas de las ventas en el Mercado.
- d) Estar al corriente de pago de las tasas y precios públicos municipales derivados de su actividad en el "Mercado".
- e) Tener en lugar visible la acreditación del titular.
- f) El montaje y desmontaje de los puestos, retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de carpas y espacio, en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
- g) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares que se instalen.
- h) Los titulares de los puestos tienen la obligación de ejercer la venta todos los días en que se celebre el "Mercado", siendo sancionado el incumplimiento de dicha obligación conforme a lo dispuesto en el Título III de este Reglamento. La ausencia del titular por causas de fuerza mayor, cuando se precisen más de dos días, deberá acreditarse ante la Concejalía de Turismo. Sin perjuicio de lo establecido, los puestos que no sean ocupados por sus titulares deberán quedar libres, no permitiéndose la instalación de otros vendedores ni la ampliación de los puestos próximos o colindantes.

## Artículo 11. Prohibiciones.

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

17/12/2020 09:42:06 CET

**CÓDIGO CSV**

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 13 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520

Además de las contenidas en las anteriores normas, se prohíbe en el recinto del "Mercado":

- a) Vender productos distintos de los autorizados.
- b) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.
- c) La tenencia de animales.
- d) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.
- e) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- f) Encender fuego.
- g) Alterar el orden público.

### TÍTULO III: FALTAS Y SANCIONES

#### Artículo 12. Revocaciones y caducidad de las autorizaciones

El Ayuntamiento podrá declarar caducada y revocar las autorizaciones en los siguientes casos:

1. Fallecimiento, invalidez permanente o jubilación del titular.
2. Todo cambio de las circunstancias inicialmente concurrentes en el titular que supongan el incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias para poder ostentar dicha cualidad.
3. Toda cesión, traspaso, arrendamiento o, en general, transferencia de la autorización no permitida por estas normas.
4. La falta de asistencia al Mercadillo en los términos establecidos en el artículo 13, durante 3 semanas consecutivas u 5 semanas alternas.
5. La falta o demora en el pago de la tasa correspondiente.
6. El reiterado incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene del puesto.
7. La caducidad y revocación se acordarán por la Alcaldía, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia del interesado.

#### Artículo 13. Infracciones.

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

17/12/2020 09:42:06 CET

**CÓDIGO CSV**

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 14 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

#### Serán faltas leves:

- a) Desobediencia al Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Álora o a los agentes de la Policía Local cuando no perturben gravemente el funcionamiento del Mercadillo.
- b) Incumplimiento de obligaciones o realizar actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave y no afecten gravemente al desenvolvimiento del Mercadillo.

#### Serán faltas graves:

- a) Incurrir en dos faltas leves dentro del mismo trimestre.
- b) Infracción de las prohibiciones expresadas en el Art. 14.
- c) La circulación de vehículos fuera de los horarios autorizados.
- d) Falta de respeto a los administradores del Mercadillo o a los agentes de la Policía Local.
- e) Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes y otros elementos, o, en general, no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza.

#### Serán faltas muy graves:

- a) Incurrir en dos faltas graves dentro del mismo trimestre.
- b) Ceder o traspasar la licencia.
- c) Ejercer la actividad por personas distintas del titular.
- d) Ocasionar daños en el pavimento o en cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.
- e) El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Art. 10.
- f) Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.
- g) Ocultar o falsificar datos.

#### Art. 14. Sanciones.



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 15 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

- 1) Por faltas leves: Multa de hasta 100 €.
- 2) Por faltas graves: Multa de hasta 300 €.
- 3) Por faltas muy graves: Multa de hasta 600 € y posibilidad de revocación de la autorización.

En casos de faltas graves y muy graves, la Alcaldía podrá decretar provisionalmente la suspensión de la licencia y consecuentemente el cese en la actividad.

### Artículo 15 Graduación de las sanciones

1. Las sanciones previstas en la presente ordenanza se impondrán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes cuando se produjo la infracción administrativa. A este respecto se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, cuando no haya sido tenida en cuenta para tipificar la infracción.
- d) La cuantía del beneficio ilícito obtenido.
- e) El volumen de la actividad económica desarrollada por el sujeto artesano.
- f) La trascendencia social de la infracción y especialmente el número de personas perjudicadas por la infracción y su alcance.
- g) Las repercusiones para el resto del mercado.
- h) La subsanación durante la tramitación del procedimiento de las anomalías que dieron origen a su incoación.

2. Se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de una nueva infracción de la misma naturaleza que otra anteriormente sancionada por resolución firme.

3. Cuando el beneficio que resulte de la comisión de la infracción fuese superior al de la multa que le corresponda, ésta será incrementada en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

4. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a la imagen del mercadillo o a los intereses generales sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

17/12/2020 09:42:06 CET

#### CÓDIGO CSV

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaef2a13

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 16 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520

infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos, deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

### Artículo 16 Procedimiento sancionador

1. Son órganos competentes para la imposición de las sanciones previstas en los artículos anteriores:

- **a)** el/la Concejal delegado/a de Turismo, para la imposición de las sanciones por infracciones tipificadas como leves.
- **b)** El titular de la Alcaldía para la imposición de sanciones por infracciones tipificadas como graves y muy graves.

2. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo establecido en la normativa sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

17/12/2020 09:42:06 CET

#### CÓDIGO CSV

83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7622d0fd37cfeffd636179ce3e726dc1d1bb8520



## ANEXO I

### SOLICITUD UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL MERCADO DE PRODUCTOS LOCALES EL CHORRO

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE Y/O TITULAR AUTORIZACION

<b>Nombre y Apellidos solicitante:</b>		<b>DNI</b>
<b>Nombre y Apellidos representante</b>		<b>DNI</b>
<b>Domicilio a efectos de notificación</b>		
<b>C. Postal:</b>	<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>C. electrónico:</b>	<b>Fax:</b>

#### 2. USO AL QUE SE DESTINA LA AUTORIZACIÓN (Breve descripción de lo que se vende)

<b>Modalidad de comercio</b>

#### 3. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (señalar con una x lo que proceda)

<input type="checkbox"/> <b>ACREDITACION DE LA REPRESENTACION EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA</b>
<input type="checkbox"/> <b>D.N.I DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION</b>
<input type="checkbox"/> <b>MEMORIA EXPLICATIVA CON FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS</b>
<input type="checkbox"/> <b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>

#### 4. FIRMA

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO LOCAL DESCRITO Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACION ADJUNTA, Y SE COMPROMETE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO/A:

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de la modalidad





Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 18 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfe9dd636179ce3e726dc1d1bb8520

- de comercio solicitado.
- ✓ Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad
  - ✓ Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
  - ✓ Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
  - ✓ Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
  - ✓ Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio.
  - ✓ Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
  - ✓ Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos estarán en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
  - ✓ Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial
  - ✓ Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos autorizo a esta administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
- El falseamiento de cualquiera de los datos declarados llevará consigo, además de la pérdida de las cantidades aportadas por cualquier concepto, la rescisión del contrato y la suspensión del suministro

Álora (Málaga), de de .  
(Firma del solicitante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora ([protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es)).



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Código CSV: 83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alora> | PÁG. 19 DE 19  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 7622d0fd37cfefdd636179ce3e726dc1d1bb8520

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el en el tabón de anuncios así como en la página web del Ayuntamiento de Álora haciendo saber, a los interesados, que el plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tabón de Anuncios.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Francisco J. Martínez Subires**



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

17/12/2020 09:42:06 CET

**CÓDIGO CSV**

**83d7c7ee26805661b2b02e0bf3e6d0aaefef2a13**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alora>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

17/12/2020 09:42:32 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**7622d0fd37cfefdd636179ce3e726dc1d1bb8520**



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7622d0fd37cfefdd636179ce3e726dc1d1bb8520

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015373\_2020\_00000000000000000000004834744

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 17/12/2020 9:38:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

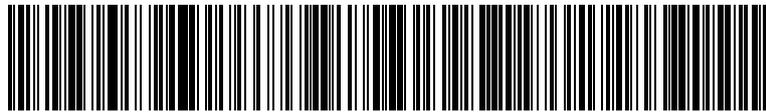
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7622d0fd37cfefdd636179ce3e726dc1d1bb8520

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)